

0303-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón CENTRAL de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró de manera virtual el día diecisiete de enero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de CENTRAL, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107320280	ALEXANDER FABRICIO CUADRA HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
205450953	EDUARDO MAURICIO JIMENEZ OVARES	SECRETARIO PROPIETARIO
111380207	PRISCILA MARIA CASCANTE SOLIS	PRESIDENTE SUPLENTE
304160770	JOSE MAURICIO ROYO ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
108390312	MERLEN ANDRES GONZALEZ BOLAÑOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
402000816	MARIA ALEXANDRA MUÑOZ ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111380207	PRISCILA MARIA CASCANTE SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205450953	EDUARDO MAURICIO JIMENEZ OVARES	TERRITORIAL PROPIETARIO
304160770	JOSE MAURICIO ROYO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107320280	ALEXANDER FABRICIO CUADRA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108390312	MERLEN ANDRES GONZALEZ BOLAÑOS	TERRITORIAL SUPLENTE
402520271	SARAH SOFIA GONZALEZ VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede el nombramiento de Sannia Marcela Vargas Villalobos, cedula de identidad corregir 108510182, designada como tesorera propietaria y delegada territorial, debido a que presenta doble militancia con el partido Heredia Unida, al estar designada como

miembro propietario del Tribunal de Ética y Disciplina en la asamblea celebrada el primero de abril de dos mil diecinueve en el cantón Central de la provincia de Heredia.

Por lo que, deberá de presentarse la carta de renuncia al partido indicado, si ese es su deseo, o bien deberá la agrupación política realizar una nueva asamblea en el cantón y designar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos de tesorera propietaria y un delegado territorial propietario.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

Ref., No.: 417-00325-2021